

| | | |
|---|---|-------------------|
| República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version 1 |
| LIQUIDACION OFICIAL | | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 944726 010700860404903 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado, de acuerdo con los artículos 5º y Artículo 54º, pasivos del In en quienes s autónomos en infraestructura sujetos pasivo de explotación contrato de co entidades ofic impuesto, en conjuntamente existencia del Agustín Codaz de 2010 ETM periodo compr Impuesto Predi

Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA" y "Papeadero". El formulario incluye un código de barras con el número 4901141543, una fecha de 25-10-2016, y una lista de artículos de impuestos con casillas para marcarlos. El propietario registrado es FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA.

ental están regulados por los ícuta, y la Ley 1430 de 2010 ombre de 2012. Son sujetos iedades de hecho y aquellas nes temporales, patrimonios es de uso público y obra de is mercantiles. Son también , uso, usufructo u otra forma entro de las áreas objeto del carácter de sujeto pasivo las formales y sustanciales del beneficiarios. Responderán io. El hecho generador es la , por el Instituto Geográfico señalada en el Acuerdo 040 odo gravable corresponde al gravable entendiendo que el 'respectivo año gravable.

Que el predio con Catastral NO. 010700860404903 ubicado en A 5 10 23 P 7 BR CENTRO ED CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700860404903 ubicado en A 5 10 23 P 7 BR CENTRO ED CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,117,400) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|-----------------|------------------|----------------|--------|---------------------|
| 2013 | Impuesto Predial | \$ 117.625.000 | 8 | \$ 941.000 |
| 2013 | Corporar | \$ 117.625.000 | 1,5 | \$ 176.400 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 1.117.400 |

| | | |
|---|---|-------------------|
| República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version 1 |
| LIQUIDACION OFICIAL | | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700860404903 ubicado en A 5 10 23 P 7 BR CENTRO ED CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$941,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$176,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,117,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

AL CAJAL DÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 del Decreto 1471 de 2014

Fecha: 21 NOV 2016 Hora: 10:00 a.m. Firmado por: [Firma]

Fecha: 02 DIC 2016 Hora: 10:00 a.m. Firmado por: [Firma]

Firma Funcionario Documentación